

**Itinerario:**

Hotel Cap Nono-hotel Ibiza pueblo-tienda Es Cuco-terminal Cala Bassa.

Hotel Cap Nono-hotel Ibiza pueblo-tienda Es Cuco-bar Stop-Cala Corral.

Paradas obligatorias: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias del 1 de junio al 30 de septiembre.

Tarifas: Las mismas del servicio base (V-2909, CB-44).

Clasificación respecto del ferrocarril: Se clasifica como independiente en relación al ferrocarril.

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1986.-El Presidente de la CAIB.-1.492-D (28162).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**11061** *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Ordenado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las

obras «Acondicionamiento de plataforma de la C-629, de Burgos a Santoña, punto kilométrico 28,0 al 49,0. Tramo: Hontomin-Puerto de la Mazorra. Clave: 1.5.BU-2», y habiendo sido declarado por acuerdo de la Junta de Consejeros, de fecha 6 de marzo de 1986, su tramitación por el procedimiento de urgencia, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública,

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto:

Primero.-Hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», «Diario de Burgos» y tablonos de anuncios de los Ayuntamientos afectados, relación de bienes y derechos que se afectan, significando a los propietarios interesados que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a partir de los ochos días contados desde aquél en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tal fin serán notificados individualmente.

Segundo.-A dicho acto, al que deberán asistir el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

Tercero.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Burgos, 15 de abril de 1986.-El Delegado territorial, Francisco Almendres López.-7.338-E (30585).

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal	Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Terreno	Datos catastrales
Cernégula	1	Simeón Alonso Peña y hermanos	250	Solar	Polígono 5, parcela 646.
Cernégula	2	Ayuntamiento	7.360	Cereal seco 2. <sup>a</sup>	Polígono 5, parcela 72.
Cernégula	3	Ignacio Bujedo Santidrián	70	Cereal seco 4. <sup>a</sup>	Polígono 9, parcela 2.
Cernégula	4	Ayuntamiento	2.000	Erial pasto, 2. <sup>a</sup>	Polígono 9, parcela 28.
Cernégula	5	Ayuntamiento	740	Erial pasto 2. <sup>a</sup>	Polígono 9, parcela 5.
Poza de la Sal	6	Ayuntamiento	2.900	Erial, pasto	Polígono 23, parcela 15 a.
Poza de la Sal	7	Ayuntamiento	320	Cereal seco 7. <sup>a</sup>	Polígono 23, parcela 15.
Villalta	8	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	120	Cereal seco 7. <sup>a</sup>	Polígono 88, parcela 15 b.
Villalta	9	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	2.670	Erial pasto	Polígono 89, parcela 36.
Villalta	10	Teobaldo Ayús Martínez	740	Cereal seco 5. <sup>a</sup>	Polígono 89, parcela 26.
Villalta	11	Bonifacio Santillana Beato	375	Cereal seco 8. <sup>a</sup>	Polígono 88, parcela 154
Villalta	12	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	680	Erial pasto	Polígono 88, parcela 106.
Villalta	13	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	170	Erial pasto	Polígono 89, parcela 35.
Villalta	14	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	330	Erial pasto	Polígono 89, parcela 34.
Villalta	15	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	1.460	Erial pasto	Polígono 89, parcela 33.
Villalta	16	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	1.230	Erial pasto	Polígono 88, parcela 98.
Villalta	17	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	200	Erial Pasto	Polígono 88, parcela 97.
Villalta	18	Víctor Ayús Real, herederos	630	Cereal seco 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	Polígono 88, parcela 33.
Villalta	19	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	2.580	Erial pasto	Polígono 88, parcela 93.
Villalta	20	Lorenzo Ramila Guilarte	700	Cereal seco 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	Polígono 88, parcela 180.
Villalta	21	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	3.180	Erial pasto	Polígono 87, parcela 69.
Villalta	22	Comunidad Villalta y Escobados de Abajo	660	Erial pasto	Polígono 87, parcela 73.
Villalta	23	Herederos de González Santillana y otros	150	Erial pasto	Polígono 87, parcela 73.